

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERIA DE COORDINACION Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Gestión Técnica

**607.** RESOLUCIÓN Nº 4204 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, RELATIVA AL INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LAS ESCORIAS PROVENIENTES DE LA INCINERADORA (FRACCIÓN 0-40MM), SOMETIDAS PREVIAMENTE A PROCEDIMIENTO DE MADURACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, EN ESPERA DE SU DESTINO A GESTOR FINAL.

Examinado el Documento Ambiental del proyecto para el almacenamiento temporal de la fracción fina de escorias procedentes de la incineración de residuos, tras el proceso de maduración de las mismas, en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición.

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General Técnica de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, en relación al Informe Ambiental del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del almacenamiento temporal, en espera de su destino a gestión final en el vertedero de inertes de Melilla, de la fracción fina de escorias procedente de la planta de valorización energética de la Ciudad que literalmente dice:

#### “PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto informe de la Coordinadora Técnica de la Dirección General Técnica de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente de fecha 20/06/2018, en relación al Informe Ambiental del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del almacenamiento temporal, en espera de su destino a gestión final en el vertedero de inertes de Melilla, de la fracción fina de escorias procedente de la planta de valorización energética de la Ciudad que literalmente dice:

“ **ASUNTO:** Informe técnico sobre el INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL del proyecto para el almacenamiento temporal de las escorias provenientes de la incineradora (fracción 0-40mm), sometidas previamente a procedimiento de maduración, en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición, sito en el paraje de la Cala del Morrillo de Melilla, en espera de su destino a gestor final.

#### 1. ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 27/03/2018 se recibe en la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente escrito de D. Francisco Javier Hita Pedraza, en nombre y representación de la entidad mercantil UTE RECICLADOS MELILLA, con CIF U-18927186, en el que comunica la colmatación inminente de la celda en la que se depositan las escorias y solicitan, como solución temporal, el almacenamiento provisional de las escorias provenientes de la incineración (fracción 0-40mm), sometidas previamente a procedimiento de maduración, en las instalaciones del vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, sito en el paraje de la Cala del Morrillo de Melilla, en tanto se dilucida la gestión final de las citadas escorias.

**Segundo.-** El proyecto tiene por objeto el almacenamiento temporal de las escorias provenientes de la incineradora (fracción 0-40mm), sometidas previamente a procedimiento de maduración, en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición, previo destino a gestión final.

Asumiendo que este almacenamiento temporal superará las 100 toneladas, este almacenamiento temporal de escorias procedentes de la incineración de residuos en las instalaciones del vertedero de residuos de construcción y demolición de la Ciudad Autónoma de Melilla es una actividad que se encuentra encuadrada en el Grupo 9.e) del Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrolle en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento